

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su despacho el proceso radicado con el No. 0107-2007 J1o. dentro del cual se encuentra al pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia del artículo 373 del C. G. P. Para lo de su conocimiento. Barranquilla, 13 de abril de 2021.

SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZG TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, oteado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del C. G. P., por lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

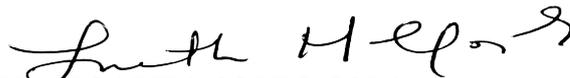
RESUELVE:

1. Requerir el dictamen presentado por el auxiliar de la Justicia, GERMAN ANGULO D., debidamente digitalizado para su mejor valoración y poner en conocimiento su contenido a las partes. Conceder el término de cinco (5) días para el efecto.
2. Fijar como honorarios la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo de la parte demandante a favor del auxiliar GERMAN ANGULO D.
3. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P. el día 28 de julio de 2021 a las 09:30 am para lo cual las partes, los apoderados, los testigos y el perito deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.

Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,



LINETH MARGARITA CORZO COBA